



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA  
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 2 PRESUPUESTO DE GASTOS.  
AGRUPACION : 00 EJERCICIO CORRIENTE.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I. A. MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M.
200100	APERTURA PRESUPUESTO DE GASTOS	000	001	200105					
200105		001	0030						
200200	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	000	0020	200205					
200205		0020	0030						
200210	SUPLEMENTO DE CREDITO	000	0021	200215					
200215		0021	0030						
200220	AMPLIACION DEL CREDITO	000	0022	200225					
200225		0022	0030						
200230	TRANSFERENCIA DE CREDITO RECIBIDO	000	0023	200235					
200231	TRANSFERENCIA DE CREDITO	0023	0031	200236					
200235		0023	0030						
200236		000	0023						
200240	INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO	000	0024	200245					
200245		0024	0030						
200250	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	000	0025	200255					
200255		0025	0030						
200260	FINANCIACION EXTERIOR	000	0026	200265					
200265		0026	0030						
200270	ACCION COYUNTURAL	000	0027	200275					
200275		0027	0030						
200280	BAJAS POR ANULACION	0028	000	200285					
200285		0030	0028						
200300	CREDITOS RETENIDOS PENDIENTES DE UTILIZACION	0030	0031						
200301	CREDITOS RETENIDOS PARA TRANSFERENCIA	0030	0031						

(Continuará.)

**1246** *RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1986, aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1987, el Subsecretario de Economía y Hacienda, José María García Alonso.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

#### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 15 de diciembre de 1986, a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de aprobación del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

CATALOGO MAXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO. FUNCIONARIOS

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA		DENOMINACION PUESTO	DOTACION	RIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
		<b>DENOMINACION</b>			
<b>SECCION</b>	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>				
	<b>CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS</b>				
<b>SERVICIO</b>	<b>CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS</b>				
<b>Dirección General y Gabinetes</b>		Director Gabinete Promoción y Acción Exterior	1	28	846800
		Jeft de Area de Personal y Administración	1	28	734320
		Director Gabinete Formación y Documentación	1	28	505992
		Coordinador Programa Técnico Científico	4	27	832944
		Jeft de Servicio	5	26	733240
		Jeft de Servicio	1	26	536004
		Jeft de Servicio	1	26	392352
		Jeft de Sección escala A	7	24	356976
		Jeft Sección Habilitación	1	24	150084
		Jeft de Sección escala A	1	24	
		Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	22	79332
		Jeft de Sección de Gestión	2	22	
		Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	20	53604
		Jeft de Sección escala B	1	20	
		Jeft Sección N. 18 (Técnico)	3	18	24660
		Programador de Primera	1	17	229416
		Jeft de Negociado Escala B (Técnico)	2	16	22512
		Secretario/a de Director general	2	15	147936
		Programador de Segunda	1	15	92196
		Jeft de Negociado escala C	1	14	
		Operador Periférico	1	13	69684
		Puesto de trabajo de nivel 12	2	12	
		Jeft de equipo	1	10	
		Portero Mayor Dirección General	1	08	19296
		Destino mínimo grupo C	2	08	
		Oficial Administración	10	08	
		Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	2	07	
		Destino mínimo grupo E	1	05	
<b>Subdirección General de Programación Técnica y Científica</b>		Subdirector General	1	30	1997136
		Director de Gabinete de Seguimiento y Control	1	28	846800
		Jeft de Area Técnica	1	28	846800
		Jeft Proyecto-Jeft Serv. Sist. Informát.	1	26	797560
		Jeft de Servicio	5	26	733240
		Técnico Sistemas-Adm. Base Datos	2	25	696804
		Jeft de Sección escala A	4	24	356976
		Asesor técnico	2	23	356976
		Analista de Sistemas	3	22	578080
		Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	20	53604
		Analista Programador	2	18	273360
		Jeft Sección N. 18 (Técnico)	1	18	24660
		Jeft de Sala	1	17	185460
		Jeft de Negociado escala A	1	17	
		Jeft Turno-Adj. Jef. Explot. o Planific.	1	16	154360
		Programador de Segunda	2	15	92196
		Operador Periférico	3	13	69684
		Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
		Operador Periférico	2	12	69684
		Puesto de trabajo de nivel 12	2	12	
		Jeft de equipo	1	10	
		Grabador	4	08	51456
		Oficial Administración	2	08	
		Destino mínimo grupo C	2	08	
		Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	2	07	
		Destino mínimo grupo E	1	05	
<b>Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas</b>		Subdirector General	1	30	1997136
		Director de Laboratorio	2	28	905844
		Coordinador Programa Técnico Científico	2	27	832944
		Jeft de Servicio	20	26	733240
		Jeft Servicio Técnico	1	25	444880
		Jeft de Sección escala A	24	24	356976
		Jeft de Sección escala A	1	24	
		Asesor técnico	6	23	356976
		Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	22	79332
		Analista Funcional	1	20	442740
		Jeft de Sección Técnica (Centrales)	4	20	53604
		Analista Programador	1	18	273360
		Jeft Sección N. 18 (Técnico)	6	18	24660
		Jeft de Negociado escala A	3	17	
		Jeft de Negociado Escala B (Técnico)	4	16	22512
		Programador de Segunda	1	15	92196
		Jeft de Negociado escala C	2	14	
		Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
		Puesto de trabajo de nivel 12	3	12	
		Jeft de equipo	2	10	
		Grabador	5	08	51456
		Destino mínimo grupo C	6	08	
		Oficial Administración	17	08	
		Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	1	07	
		Destino mínimo grupo D	2	06	
		Destino mínimo grupo E	1	05	
<b>Centro de Estudios de Puertos y Costas</b>		Subdirector General	1	30	1568340
		Director de Laboratorio	1	28	905844
		Jeft de Area Técnica	1	28	846800
		Coordinador Programa Técnico Científico	1	27	832944
		Jeft de Servicio	8	26	733240
		Jeft de Sección escala A	11	24	356976
		Jeft de Sección escala A	1	24	
		Asesor técnico	2	23	356976
		Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	22	79332
		Analista Funcional	1	20	442740
		Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	20	53604
		Analista Programador	1	18	273360
		Jeft Sección N. 18 (Técnico)	6	18	24660
		Jeft de Negociado escala A	2	17	
		Jeft de Negociado Escala B (Técnico)	9	16	22512
		Jeft de Negociado escala C	2	14	
		Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
		Operador Periférico	1	12	69684
		Puesto de trabajo de nivel 12	1	12	
		Jeft de equipo	2	10	
		Grabador	4	08	51456
		Oficial Administración	12	08	
		Destino mínimo grupo C	6	08	
		Destino mínimo grupo D	3	06	
		Destino mínimo grupo E	2	05	

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.	
Centro de Estudios Hidrográficos	Subdirector General	1	30	1997136	
	Director de Laboratorio	1	28	905888	
	Jefe de Área Técnica	2	28	846888	
	Coordinador Programa Técnico Científico	2	27	832944	
	Jefe de Servicio	17	26	733248	
	Jefe de Sección escala A	19	24	356976	
	Jefe de Sección escala A	1	24		
	Asesor técnico	6	23	356976	
	Jefe de Sección Técnica (Centrales)	5	22	79332	
	Analista Funcional	1	20	442740	
	Jefe de Sección Técnica (Centrales)	3	20	53604	
	Analista Programador	1	18	273360	
	Jefe Sección M. 18 (Técnico)	9	18	24660	
	Jefe de Negociado escala A	5	17		
	Jefe de Negociado Escala B (Técnico)	10	16	22512	
	Programador de Segunda	1	15	92196	
	Jefe de Negociado escala C	3	14		
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036	
	Operador Periférico	1	12	69684	
	Puesto de trabajo de nivel 12	4	12		
	Jefe de equipo	4	10		
	Grabador	5	08	51456	
	Destino mínimo grupo C	3	08		
	Oficial Administración	19	08		
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	13	07		
	Destino mínimo grupo D	8	06		
	Destino mínimo grupo E	1	05		
	Centro de Estudios de Carreteras	Subdirector General	1	30	1560340
		Jefe de Área Técnica	1	28	846888
		Coordinador Programa Técnico Científico	1	27	832944
Jefe de Servicio		5	26	733248	
Jefe de Sección escala A		7	24	356976	
Jefe de Sección escala A		1	24		
Asesor técnico		2	23	356976	
Jefe de Sección Técnica (Centrales)		4	22	79332	
Analista Funcional		1	20	442740	
Jefe de Sección Técnica (Centrales)		1	20	53604	
Analista Programador		1	18	273360	
Jefe de Negociado Escala B (Técnico)		2	16	22512	
Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30		1	13	60036	
Oficial Administración		2	08		
Puesto de trabajo nivel 7 grupo D		5	07		
Destino mínimo grupo D		1	06		
Destino mínimo grupo E		1	05		

1247

*RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de los Servicios periféricos del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1986, aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de los Servicios periféricos del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1987, el Subsecretario de Economía y Hacienda, José María García Alonso.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

#### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de los Servicios periféricos del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo de los Servicios periféricos del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de enero de 1987, a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de aprobación del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

Cuarto.-Las cuantías de los complementos específicos que figuran en el catálogo a que se refiere el presente acuerdo están referidas a precios de 1986.